



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2.462/
QUILLON, Agosto 13 de 2020.-**

VISTOS:

1. Memorandum N°20 de fecha 15.07.2020 enviado por el Sr. Ricardo Neira Arias, Director de SECPLAN, visado por el Alcalde.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°168 de fecha 03.08.2020, por Don Gerardo Vasquez Navarrete, Director de Administración y Finanzas.
3. Contratos a Honorarios suscritos con fecha 05.08.2020 con funcionarios que se detallan en tabla que sigue,
4. Decreto Alcaldicio N°275 de fecha 16.01.2020 que aprueba Programa "Mejoramiento habitacional municipal, Quillón"
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N°2.065 que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde con fecha 15 de Junio de 2020.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	PERIODO	DEPENDENCIA	REMUNERACION BRUTA
FAUSTINO FUENTES AGURTO	██████████	MAESTRO CARPINTERO	05/08/2020 al 31/12/2020	SECPLAN	\$650.000.-
RAMON MERIÑO VALENZUELA	██████████	AYUDANTE CARPINTERO	05/08/2020 al 31/12/2020	SECPLAN	\$450.000.-
LUIS BADILLA GAETE	██████████	AYUDANTE CARPINTERO	05/08/2020 al 31/12/2020	SECPLAN	\$450.000.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Director de SECPLAN o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina por concepto de honorarios el contrato señalado, se imputara con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestaciones de servicio en programas comunitarios"



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/nol
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Agosto del año dos mil veinte entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. FAUSTINO ADAN FUENTES AGURTO, Casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Diciembre 1969, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", aprueba Programa social de inversión municipal N°01/2020 "Mejoramiento habitacional municipal, Quillón" mediante Decreto Alcaldicio N°275, de fecha 16 de Enero de 2020, el que se ejecutará durante el año 2020.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice las labores de "Maestro Carpintero", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Realizar mejoramientos de viviendas.
2. Reparación de filtraciones en techos y muros.
3. Realizar adaptación de viviendas cuando se estime conveniente.
4. Construcción de módulos entre otros.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDO" al horario establecido por SECPLAN para la ejecución de sus labores.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$650.000 (Seiscientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su ausencia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de Agosto de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

FAUSTINO FUENTES AGUIRTO
[Redacted Signature]

 SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CANALES HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

 I. MUNICIPALIDAD
ALCALDE
QUILLON
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

GVN/APB/noi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Agosto del año dos mil veinte entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante "EL EMPLEADOR" y el Sr. RAMON EDGARDO MERIÑO VALENZUELA, Soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 10 de Diciembre 1957, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR", aprueba Programa social de inversión municipal N°01/2020 "Mejoramiento habitacional municipal, Quillón" mediante Decreto Alcaldicio N°275, de fecha 16 de Enero de 2020, el que se ejecutará durante el año 2020.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que realice las labores de "Ayudante Carpintero", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Realizar mejoramientos de viviendas.
2. Reparación de filtraciones en techos y muros.
3. Realizar adaptación de viviendas cuando se estime conveniente.
4. Construcción de módulos entre otros.

TERCERO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "SEGUNDO" al horario establecido por SECPLAN para la ejecución de sus labores.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de \$450.000 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de SECPLAN o quien lo subrogue en su ausencia.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de Agosto de 2020** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


RAMÓN MERINO VALENZUELA
[REDACTED]


SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


ALCALDE
MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



GVN/APB/moi
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 05 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **LUIS ALBERTO BADILLA GAETE**, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 18 de Octubre de 1958, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: “**EL EMPLEADOR**”, aprueba Programa social de inversión municipal N°01/2020 “Mejoramiento habitacional municipal, Quillón” mediante Decreto Alcaldicio N°275, de fecha 16 de Enero de 2020, el que se ejecutará durante el año 2020.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice las labores de “Ayudante Carpintero”, debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Realizar mejoramientos de viviendas.
2. Reparación de filtraciones en techos y muros.
3. Realizar adaptación de viviendas cuando se estime conveniente.
4. Construcción de módulos entre otros.

TERCERO: “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “**SEGUNDO**” al horario establecido por SECPLAN para la ejecución de sus labores.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$450.000** (Cuatrocientos cincuenta mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados sus servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Director de Secretaría de Planificación o quien lo subrogue en su ausencia.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

 1

QUINTO: De los honorarios pactados, "EL EMPLEADOR" retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **05 de Agosto de 2020** y su vigencia expirará el **31 de diciembre de 2020**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.


LUIS BADILLA SAETE
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GVN/ABP/004
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS